



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2024-MPCH

Chincheros, 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°07-2024-CM-MPCH, de fecha 09 de abril de 2024;

VISTO:

El Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, opinión legal N°094-2024-GAJ-MPCH, informe N°052-2024-IVP-CH-GG/MCQ, respecto a la aceptación de donación de una (01) computadora, un (01) monitor plano y cuatro (04) cables de energía y de video, valorizado en S/5,651.60, de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", en concordancia con el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley establece que son bienes de propiedad de la municipalidad los "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 7 prescribe que, "el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"; asimismo, el artículo 9 de la citada Directiva establece el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional estableciendo lo siguiente: 9.1) Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: EGO. JACINTO ORELLANA HUAMANAHUI

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 983 605 258

📞 999 525 191

📞 957 703 466

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✉️ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...) b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; (...) 9.4) La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 (...);

Que, mediante "Acta de entrega – Recepción", de fecha 11 de marzo de 2024, Provias Descentralizado realiza la entrega física en la modalidad de transferencia de bienes muebles correspondientes a una (01) computadora, un (01) monitor plano y cuatro (04) cables de energía y de video, de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL;

Que, mediante Informe N°052-2024-IVP-CH-GG/MCQ, con registro de alcaldía N°041 de fecha 13 de marzo de 2024, el Gerente General de Instituto Vial Provincial (IVP) de Chincheros, solicita aceptación de donación mediante acuerdo de concejo refiriendo lo siguiente: "(...) Primero: El alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con fecha 11 de marzo del 2024, en las instalaciones de la Unidad Zonal de Apurímac, recepciona una (01) computadora y un (01) monitor plano, como parte del "Programa de equipamiento a los gobiernos locales provinciales" en el marco del Programa de apoyo al transporte sub nacional – PATS; componente 3: Gestión Vial Descentralizada, sub componente 3.1 Desarrollo de capacidades a GR/GL; Segundo: De acuerdo al Anexo 01 Nota Contable de los bienes donados consigna un valor de S/5,651.60 (Cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles), a la vez así como se recibieron se detalla los bienes: Computadora (cantidad: 01, modelo: Elite SFF600G9, serie: MXL3373JZD, marca: HP), Monitor plano (cantidad: 01, modelo: MXL3373JVR, serie: CNC3332NZD, marca: HP), 04 cables de energía y de video; Tercero: Así mismo, la Municipalidad Provincial de Chincheros, se comprometió en un plazo no mayor a 30 días hábiles de recibidos los bienes, comunicar mediante oficio a Provias Descentralizado el ingreso formal de los equipos donados como patrimonio de la municipalidad provincial de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA. Es por ello, se recomienda aceptar la donación mediante un acuerdo de concejo y registro como patrimonio de la municipalidad provincial de Chincheros y su posterior asignación al Instituto Vial Provincial de Chincheros – IVP – CH (Organismo público descentralizado, encargada de la gestión vial en la provincia de Chincheros) (...);

Que, mediante opinión legal N°094-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1758 y proveído de fecha 19 de marzo de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este Despacho es de la opinión favorable para la aceptación de la transferencia bajo la modalidad de donación de equipo tecnológico: 01 computadora, 01 monitor plano, y 04 cables de energía y de video, valorizado en S/5,651.60 (Cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles); Segundo: Contando con la aceptación de la donación mediante acuerdo de concejo municipal, procede el ingreso por almacén central de nuestra entidad, debiendo remitir la documentación necesaria a Provias Descentralizado, para los trámites correspondientes (...);

Que, mediante Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 19 de marzo de 2024, dictaminan continuar con el trámite de aceptación de donación en vías de regularización de los equipos antes descritos de Provias Descentralizado a favor de esta Entidad, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 20) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN de una (01) computadora, un (01) monitor plano, y cuatro (04) cables de energía y de video, valorizado en S/5,651.60 (Cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 soles), de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, conforme al siguiente detalle:

COMPUTADORA		MONITOR PLANO	
Cantidad	: 01	Cantidad	: 01
Modelo	: ELITE SFF 600 G9	Modelo	: MXL3373JVR
Serie	: MXL3373JZD	Serie	: CNC3332NZD
Marca	: HP	Marca	: HP
04 Cables de energía y de video			

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia municipal, Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP – CH), Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, responsable de la Unidad de Patrimonio, responsable de almacén, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, debiendo realizar las acciones necesarias bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
ALCALDÍA
S.G.A.T.
PATRIMONIO
IVP - CHINCHEROS
IMAGEN
OCI
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01
01
01
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE